

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100312736	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	MERCANTIL S A	Hora de envío :	08:14:24

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III. Requerimiento, 3.1 Especificaciones técnicas, indican:

REQUERIMIENTO 01 ESPECTROFOTOMETRO

¿ Rango Fotométrico Absorbancia: acorde al fabricante: -8.5 a 8.5 Abs, Transmitancia: 0% a 100000% o +/- 4A (Unidades de Absorbancia)

Nuestra representada representa a una reconocida marca de equipos de instrumentación analítica de procedencia japonesa. Con el fin de fomentar la pluralidad de postores en este proceso de licitación pública, se solicita a la entidad modificar esta especificación técnica a la siguiente:

¿ Rango Fotométrico Absorbancia: acorde al fabricante: -8.5 a 8.5 Abs o +/- 4A (Unidades de Absorbancia)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, la eliminación de la especificación de transmitancia extrema (0% a 100000%) no afecta el desempeño del equipo en el marco de su uso previsto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Rango Fotométrico Absorbancia: acorde al fabricante: -8.5 a 8.5 Abs o +/- 4A (Unidades de Absorbancia)

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100312736	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	MERCANTIL S A	Hora de envío :	08:14:24

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III. Requerimiento, 3.1 Especificaciones técnicas, indican:

REQUERIMIENTO 01 ESPECTROFOTOMETRO

¿ Planitud o planitud acorde con el fabricante

Línea Base:  $\pm 0.0004$  Abs (200 a 800 nm, después de una hora de calentamiento) o línea base:  $\pm 0.001$  Abs

Nuestra representada representa a una reconocida marca de equipos de instrumentación analítica de procedencia japonesa. Con el fin de fomentar la pluralidad de postores en este proceso de licitación pública, se solicita a la entidad modificar esta especificación técnica a la siguiente:

¿ Planitud o planitud acorde con el fabricante

Línea Base:  $\pm 0.0004$  Abs (200 a 860 nm, después de una hora de calentamiento luego de encendido) o línea base:  $\pm 0.001$  Abs

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta. La planitud de la línea base en el rango de 200 a 800 nm corresponde al estándar espectral empleado en la mayoría de análisis UV-Visible, y es plenamente compatible con los requerimientos técnicos del equipo solicitado. Diversas marcas reconocidas de espectrofotómetros de alta gama se encuentran diseñadas y optimizadas para operar eficientemente en dicho rango. En ese sentido, la ampliación hasta los 860 nm no responde a una necesidad técnica específica y no representa una condición excluyente para la participación de su representada. Por lo tanto, no se considera pertinente modificar esta especificación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100312736	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	MERCANTIL S A	Hora de envío :	08:14:24

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III. Requerimiento, 3.1 Especificaciones técnicas, indican:

REQUERIMIENTO 01 ESPECTROFOTOMETRO

¿ Ruido fotométrico acorde con el fabricante ¿ 0.00005 Abs a 700 nm o un ruido máximo de 0.00005 Abs (500 nm, RMS)

Nuestra representada representa a una reconocida marca de equipos de instrumentación analítica de procedencia japonesa. Con el fin de fomentar la pluralidad de postores en este proceso de licitación pública, se solicita a la entidad modificar esta especificación técnica a la siguiente:

¿ Ruido fotométrico acorde con el fabricante ¿ 0.00005 Abs a 700 nm o un ruido máximo de 0.00005 Abs (500 nm)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, porque el ruido fotométrico es medido de acuerdo al test del fabricante, sin embargo, el valor máximo en absorbancia es de alta performance para el Espectrofotómetro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ruido fotométrico acorde con el fabricante de: 0.00005 Abs a 700 nm o un ruido máximo de 0.00005 Abs a 500 nm

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100312736	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	MERCANTIL S A	Hora de envío :	08:14:24

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III. Requerimiento, 3.2 Requisitos de Calificación, indican:

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

¿ Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Espectrofluorómetros.
- ¿ Espectrofotómetros rango Infrarrojo

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores en este proceso de selección, se solicita a la entidad modificar esta especificación técnica a la siguiente:

¿ Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Espectrofluorómetros.
- ¿ Espectrofotómetros rango Infrarrojo
- ¿ Espectrofotómetros UV-VIS

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** -    **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, se considera técnicamente atendible la consulta del postor, la inclusión de espectrofotómetros UV-Vis dentro de la categoría de bienes similares resulta coherente con el objeto del proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes iguales y similares a los siguientes:

Espectrofluorómetros

Espectrofotómetros en el rango infrarrojo

Espectrofotómetros UV-Vis

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100312736	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	MERCANTIL S A	Hora de envío :	08:14:24

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Favor confirmar que, en la declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4), los postores deben consignar únicamente el plazo de entrega indicado en el literal 1.9 de las presentes bases, sin desglosar cada actividad (plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento), ya que el proceso no contempla la modalidad llave en mano.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: E      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en el Anexo N° 4 (Declaración Jurada de Plazo de Entrega), los postores deben consignar únicamente el plazo de entrega establecido en el numeral 1.9 de las bases integradas. No se requiere el desglose de actividades como instalación, inducción o puesta en funcionamiento, toda vez que el presente proceso no contempla la modalidad de contratación llave en mano, y el equipo a adquirir no demanda infraestructura adicional para su operación. Las acciones posteriores a la entrega, como la instalación de software, ejecución de pruebas de desempeño del fabricante y la demostración de lecturas espectrofotométricas forman parte del procedimiento rutinario de puesta en funcionamiento y generación del acta de conformidad por el área usuaria, sin afectar el objeto ni el plazo contractual. En tal sentido, será suficiente con indicar el plazo de entrega en días calendario, conforme a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20602972608	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	16:01:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con el objeto de fomentar la mayor cantidad de participantes, y según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado: "Principio de Libre concurrencia y Competencia, Solicitamos ampliar la EXPERIENCIA DELPOSTOR EN LA ESPECIALIDAD, considerando como bienes similares a EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ampliar la experiencia de los postores a equipos de laboratorio en general, porque podría poner en riesgo la calidad del proceso de contratación, ya que no garantizaría que los participantes cuenten con la formación y conocimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de los espectrofotómetros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20374019865	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	Hora de envío :	17:24:49

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR: EN LAS BASES DEL PROCESO SOLICITAN BIENES IGUALES O SIMILARES: ESPECTROFLUOROMETRO, ESPECTROFOMETROS RAGNO INFRARROJOS.  
SOLICITAMOS AMABLEMENTE AL COMITE ESPECIAL SI ACEPTARIAN COMO BIENES IGUALES O SIMILARES: MULTIPARAMETRICOS, Y/O EQUIPO DE LABORATORIO EN GENERAL

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta ampliar la experiencia de los postores a equipos de laboratorio en general, porque podría poner en riesgo la calidad del proceso de contratación, ya que no garantizaría que los participantes cuenten con la formación y conocimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de los espectrofotómetros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20212980774	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIENTIFICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	21:40:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III , numeral 7.7. "Garantía comercial"

En la página 24 se precisa: "El periodo de garantía mínimo deberá ser de un (01) año. En caso el equipo presente defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, este debe ser reemplazado por el proveedor por un nuevo producto. El cómputo de la garantía será a partir de la suscripción de la conformidad del bien"

Según procedimiento de fábrica, la reposición bajo garantía está sujeta primero a una evaluación técnica y diagnóstico por parte del especialista local en coordinación con la casa matriz, y se haría efectivo realizando el cambio de una pieza específica o el equipo en su totalidad, según la conclusión del diagnóstico realizado.

**CONSULTA:**

Solicitamos amablemente al comité considerar que la atención de la garantía comercial se realizará según procedimientos de la casa matriz.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** NA      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, en este sentido, la garantía comercial se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la casa matriz.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20212980774	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIENTIFICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	21:40:52

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

9.2 PLAZO

En referencia al plazo de entrega indicamos que para poder internar un equipo es un requisito contar con la orden de compra, por lo tanto solicitamos gentilmente la aclaración, indicando que el plazo de entrega deberá realizarse en un máximo de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: NA      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta y confirmamos que el plazo de entrega establecido será de un máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:13:46

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: Rango de Longitud de Onda: 190+-5nm a 1000+-100nm.

Al respecto, nuestra oferta ofrece un equipo de alta tecnología y calidad Alemana, con múltiples capacidades y alta resolución en longitudes de onda altas y bajas. Por ello, cuenta con un rango de longitud de onda extendido que supera la región de longitud de onda regular, no solo en el rango UV sino también en el rango NIR.

Por ello, CONSULTAMOS amablemente al comité, en beneficio del área usuaria, si aceptaría un equipo con la siguiente especificación:

Rango de longitud de onda: 185 ¿ 1200nm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.1      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, por ser una característica propia del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Rango de Longitud de Onda general de acuerdo al fabricante entre: 190±5 nm a 1000 ±200 nm y rango operativo de 220 a 900 nm

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:13:46

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: Fuente de luz: Tungsteno y Deuterio, prealineadas.

Al respecto, en aras de evitar ambigüedades y ser precisos, CONSULTAMOS al comité, en pro de una mayor participación de postores, si aceptaría un equipo con la siguiente especificación equivalente:

Fuente de luz: Tungsteno y Deuterio. Completamente ajustado y configurado de fábrica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, porque para garantizar el rendimiento y la calidad del espectrofotometro, la especificación solicitada de "fuente de luz: Tungsteno y Deuterio, prealineadas" es crucial. La solicitud de un "equivalente" en la que se indique que el equipo sea "completamente ajustado y configurado de fábrica" podría generar ambigüedades y no garantizar el nivel de precisión y rendimiento necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:13:46

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: Ancho de banda espectral: 0.5, 1, 2, 5nm, variable

Al respecto, los valores para el ancho de banda espectral, es definido por cada fabricante y depende del diseño y tecnología utilizada. Nuestra oferta un moderno equipo con ancho de banda espectral de 0.2, 0.5, 1, 2, 4nm, variable.

Por ello, CONSULTAMOS amablemente al comité, en beneficio de una mayor participación de postores, poder aceptar un equipo con la siguiente especificación: Ancho de banda espectral 0.2, 0.5, 1, 2, 4nm, variable.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, por ser una característica propia del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ancho de banda espectral: 0.5, 1, 2, 5 nm variable o 0.2, 0.5, 1, 2, 4 nm variable.

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:13:46

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: Exactitud Fotométrica: (usando filtros NIST930D/NIST1930)

+ - 0.002 Abs (0.5 Abs)

+ - 0.003 Abs (1 Abs)

Al respecto, siendo que cada fabricante puede expresar de manera particular pero equivalente la exactitud fotométrica, CONSULTAMOS amablemente al comité, en pro de una mayor participación de postores, poder aceptar un equipo con la siguiente especificación equivalente: Exactitud Fotométrica (usando filtros): + - 0.003A.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta porque no define el tipo de filtros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) ESPECTROFOTOMETRO

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	23:13:46

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: Corrección del blanco en tiempo real

La única forma de lograr una corrección del blanco en tiempo real es asegurando que el equipo cuenta con doble haz real. Esto permite máxima precisión y una mejor estabilidad a largo plazo midiendo la muestra y la señal de referencia exactamente en el mismo momento (tiempo real). Los resultados de la medición siempre muestran una comparación actual de ambos haces, permitiendo una compensación directa de la solución blanco.

Por ello, CONSULTAMOS y solicitamos al comité, en beneficio de una mayor participación de postores, poder considerar lo siguiente en la especificación: Corrección del blanco en tiempo real y/o doble haz real.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta, porque la corrección del blanco en tiempo real, está diseñada para asegurar el máximo nivel de precisión y estabilidad en las mediciones del espectrofotómetro, y se logra exclusivamente con un sistema de "doble haz real", lo cual permite que la medición de la muestra y la señal de referencia se realicen exactamente en el mismo momento, asegurando una comparación directa y una compensación precisa de la solución blanco. Este sistema es esencial para mantener la calidad y fiabilidad de los resultados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null